

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta sobre la necesidad consistente en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS Y DEL EQUIPAMIENTO OFIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN", y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de Medios Personales:

El Área de Gobierno Electrónico, lleva a cabo multitud de proyectos relacionados con las tecnologías de la información, que tienen por objeto la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios y sistemas de información.

De forma paralela estos sistemas deben ser adaptados a los continuos cambios legislativos.

La ejecución de estos proyectos es difícil y compleja, no solo desde el punto de vista tecnológico o funcional sino también desde una perspectiva de gestión y gobierno.

SEGUNDO. Por tanto para llevar a cabo esta actividad, la Diputación Provincial de Jaén precisa la contratación externa con una empresa que de forma coordinada con el Área de Gobierno Electrónico permita llevar a cabo la ejecución de estos proyectos de forma satisfactoria y en los plazos marcados por la legislación, ya que las necesidades que se pretenden cubrir con el servicio no pueden atenderse con los propios medios personales de que se dispone.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la LCSP.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Servicio de Sistemas de Información
 Diputación Provincial de Jaén
 Casería Escalona – Carretera de Córdoba, s/n 23071 JAÉN
 Tel. 953 248000 Ext. 2414 Fax. 953 248014
 C-e: adr@dipujaen.es
 www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/5WBhXvLOCT6FIOkbJT7YOQ==>

FIRMADO POR	ANGEL DÍAZ ROMERO - EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	FECHA Y HORA	16/06/2020 08:21:25
FIRMADO POR	EUSEBIO GALLARDO IZQUIERDO - JEFE DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y SISTEMAS	FECHA Y HORA	15/06/2020 17:37:56
FIRMADO POR	ANGEL ANTONIO CID SALAZAR - EL JEFE DE SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGIAS	FECHA Y HORA	15/06/2020 14:17:32
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5WBhXvLOCT6FIOkbJT7YOQ==	EV00IMV2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

